



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

Secretaría Técnica

891.- DECRETO N.º 373 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, RELATIVO A BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS (2016).

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 1 de septiembre de 2016, registrado al número 373 en el Libro Oficial de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería de Cultura y Festejos, ha tenido a bien en Decretar lo siguiente:

“Aprobadas inicialmente por Consejo de Gobierno en sesión de 15 de julio de 2016 y publicadas en el BOME n.º 5359 de fecha de 26 de julio de 2016 las **BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS (2016)**, éstas han pasado a ser definitivas ante la falta de reclamaciones en el plazo de información pública, en aplicación de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla,

VENGO EN DISPONER la PROMULGACIÓN de las Bases citadas y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

“BASES QUE HAN DE REGIR LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS (2016).

La Ciudad Autónoma de Melilla, consciente de su responsabilidad en materia cultural y de celebración de festividades y reconociendo la labor que vienen desarrollando Asociaciones y Entidades que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento e incluso aumento de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, en aplicación de la vigente legislación, tanto estatal como autonómica.

Asimismo, en virtud de la Declaración para un Pacto por la Interculturalidad en la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por el Pleno de la Excmo. Asamblea de Melilla el día 21 de junio de 2014, se otorgará una especial y prioritaria consideración a aquellas propuestas que contengan en su formulación acciones sensibles a la singularidad y pluralidad cultural del territorio melillense, que contribuyan con su desarrollo a los principios y valores propugnados en el citado documento, que indica en el punto 1 del capítulo II que “Melilla declara, como seña irrenunciable de su identidad, su carácter y vocación de Ciudad Intercultural.

Con fecha de 28 de marzo de 2014, se aprobó el Plan Estratégico por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma, siendo publicado en BOME n.º 5126, de 2 de mayo